ANÁLISIS DEL SECTOR

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO REUNIONES DE LA COMISION CONSULTIVA DE COMUNIDADES ETNICAS DEL DEPARTAMENTO

SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MES DE MARZO

AÑO 2026

CONTENIDO

1 ASPECTOS GENERALES....5
2 INTRODUCCIÓN....6
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR....7
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:....11
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR....11
2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO....15
2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):....21
2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:....22
2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS....24
2.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.....27
3 CONTEXTO LEGAL....28
3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO....29
3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas....30
3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA....31
3.5 Análisis de la demanda....34
4 Modalidad de Contratación....36
4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR....37
5 Plazo del contrato....38
6 Garantías exigidas....38
De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:....38
AMPARO....38
VIGENCIA....38
VALOR....38
Cumplimiento....38
Igual al plazo de ejecución y 4 meses más....38
10 % del valor del contrato....38
Calidad del servicio....39
Igual al plazo de ejecución y 4 meses más....39
10% del valor del contrato....39
Pago de salarios y prestaciones Sociales....39

Igual al plazo de ejecución y 3 años más....39
5% del valor del contrato....39
Responsabilidad Extracontractual....39
Igual al plazo de ejecución y 4 meses más....39
200 SMLMV.....39
En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros. 39
7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.....39
ESTUDIO DE MERCADO....56
REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO 56
REFERENCIAS 56

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2025 - 2026..... 12
Gráfico 2 PIB (Producción) 15
Gráfico 3 Comportamiento del dólar..... 21
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente 22
Gráfico 5 Auxilio de transporte 23
Gráfico 7 Modalidad de contratación..... 32
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales 32
Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual..... 33
Gráfico 10 Gasto anual – mensual 35
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual 35
Gráfico 12 Valor total por familia 36

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas 11

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica 17

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia 23

Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial 25

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca 29

Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales 30

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024 12

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024 14

Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas 18

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO REUNIONES DE LA COMISION CONSULTIVA DE COMUNIDADES ETNICAS DEL DEPARTAMENTO".** De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la Secretaria de lo Social y la Familia.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la agencia Nacional de contratación – Colombia Compra eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[1]; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2025.

2 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan" se define el programa de FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, mediante el cual se genero el banco de proyectos No. 2024/004250187 que consiste en el INCREMENTO, PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS EN LA POBLACION ETNICA AFROCOLOMBIANOS, NEGROS, RAIZALES Y PALENQUEROS Y LGBTIQA+ DE CUNDINAMARCA, estableciendo como meta "*Implementar 1 programa que garantice la protección de derechos, la promoción de la identidad y la inclusión en la oferta institucional con enfoque diferencial para la población Negra, indígena, Rrom y LGTBIQ+".*

En efecto el artículo quinto de la Ordenanza No.001-2024, que adoptó el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028, se señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

> *"3.2.4.4.2.1. Apuesta: Comunidad y diversidad. (…) Cundinamarca cuenta con la presencia de diferentes grupos étnicos en su territorio: pueblos indígenas, población Rrom o Gitana y Negros, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros-NARP. (…). El principal problema que experimentan los grupos étnicos en Cundinamarca es el bajo nivel de inclusión social debido a la insuficiencia de instrumentos de caracterización de sus necesidades y a la falta de planeación con enfoque diferencial en planes, programas, proyectos y metas institucionales. (…). El Plan de Desarrollo Departamental, entonces, buscará implementar estrategias intersectoriales específicas encaminadas hacia: (…). Población Étnica (…). Fortalecimiento de la autonomía y los procesos organizativos de acuerdo con sus propias estructuras, normas y tradiciones permitiéndoles incidir en la toma de decisiones. (…). Promover espacios de participación dirigidos a la población étnica presente en el Departamento".*

[1] Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

De conformidad con lo anterior, el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de lo Social y la Familia, para efecto de realizar las sesiones Ordinarias Vigencia 2025 De La Comisión Consultiva de Las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, garantizando los principios de participación, fortalecimiento del gobierno propio como parte de las acciones afirmativas y de reconocimiento de las comunidades negras, contratar los servicios de apoyo logístico, con el fin de garantizar así el derecho a la participación de las comunidades negras, el respeto a la diversidad étnica y cultural, conforme lo establecido en el Decreto 092 del 2022, en su artículo quinto de Financiación. El Departamento de Cundinamarca destinará los recursos económicos, técnicos y logísticos, suficientes para el buen funcionamiento de la comisión consultiva, según sus competencias y necesidades específicas de interlocución y dialogo de acuerdo a lo dispuesto en el art 2.5.1.1.13 del Decreto 1640 del 2020, y el artículo octavo de Sesiones de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Cundinamarca, Sesionará en forma ordinaria 2 veces al año y de manera extraordinaria cuando se considere necesario por parte de la secretaria técnica de la consultiva.

Por lo tanto, la Secretaría de lo Social y la Familia considera pertinente adelantar el proceso contractual para a la adquisición de bienes y servicios conducentes al cumplimiento en la realización de las instancias de participación, por medio del cual se requieren servicios de alimentación desde la entrega de refrigerios y almuerzos, del mismo modo se requiere el servicio de hospedaje y transporte para los integrantes e invitados, además de prendas distintivas para dar reconocimiento a los integrantes de la comisión consultiva. Que los mencionados bienes y servicios son necesarios en el marco de la realización de las sesiones ordinarias de dichas instancias; el proceso apunta al cumplimiento en la obligación de garantizar la participación en sesiones de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Cundinamarca.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en

las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[2] en donde se define que *"la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes

[2] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[3]:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, se requiere la entrega de raciones de refrigerio, almuerzo, servicios de hospedaje, transporte y la entrega prendas de vestir los cuales pertenecen a los sectores de alimentación, hotelería, transporte y textiles de la economía.

[3] https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a ***Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel; Actividades de otros servicios de comidas; Transporte de pasajeros; Alojamiento en hoteles***. A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

- ✓ 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
- ✓ 5629 Actividades de otros servicios de comidas
- ✓ 4921 Transporte de pasajeros
- ✓ 5511 Alojamiento en hoteles

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78111803	Servicio de transporte, almacenaje y correos	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses contratados
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de Banquetes y Catering	Servicios de Cáterin

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

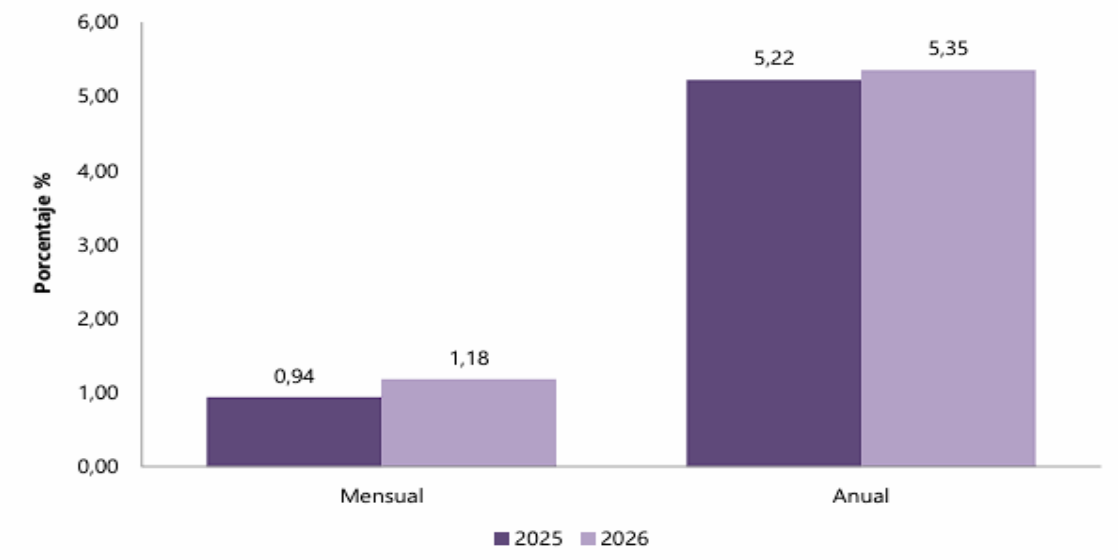
Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente

frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2025 - 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).[4]

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

[4] Ingrese a: https://www.dane.gov.co/index.php

Del mismo modo la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto febrero 2025 – 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,24%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto febrero 2025 – 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,81 puntos porcentuales a la variación total.

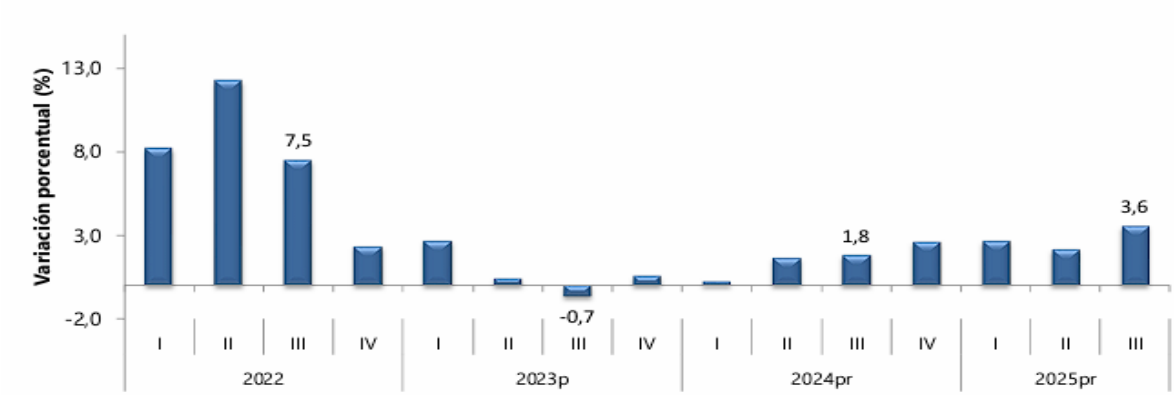
En conclusión el ajuste por inflación basado en el IPC ayuda a proteger tanto al contratista como a la entidad pública. Para el contratista, garantiza que los costos adicionales por la inflación sean compensados. Para la entidad pública, asegura que los precios pactados al inicio del contrato no sean excesivamente elevados si los costos del mercado bajan o si la inflación es baja, que para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (Producción)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades

de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-III / 2024^{Pr}-III	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-III / 2025^{Pr}-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%. • Cultivo permanente de café crece 9,8%. • Ganadería crece 7,9%. • Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%. • Pesca y acuicultura crece 16,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%. • Cultivo permanente de café crece 32,0%. • Ganadería crece 1,1%. • Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%. • Pesca y acuicultura crece 1,5%. (ver Ilustración 3):

Ilustración 3 Comercio al por mayor y al por menor.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%. 8Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. 16 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025pr • Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

Ilustración 3 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios1 Tasas de crecimiento en volumen

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,9**	**11,5**	**4,6**

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En el 2025 (corte marzo 6) la TRM ha presentado un máximo de $ 3,807.40 un mínimo de $ 3,770.00 y una tasa promedio de $ 3.767,94.

Gráfico 3 Comportamiento del dólar



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o

productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

El impacto de la TRM sobre el objeto contractual es indirecto y moderado, dado que el proyecto corresponde principalmente a servicios pedagógicos y sociales ejecutados en territorio nacional. No obstante, un incremento en la tasa de cambio puede incidir en:

- Costos logísticos y de transporte.
- Insumos tecnológicos o pedagógicos importados.
- Servicios asociados al desarrollo de los laboratorios vivos.

Por lo anterior, es recomendable que en la estructuración financiera del contrato se contemplen variaciones de precios derivadas del comportamiento macroeconómico, incluido el tipo de cambio.

2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

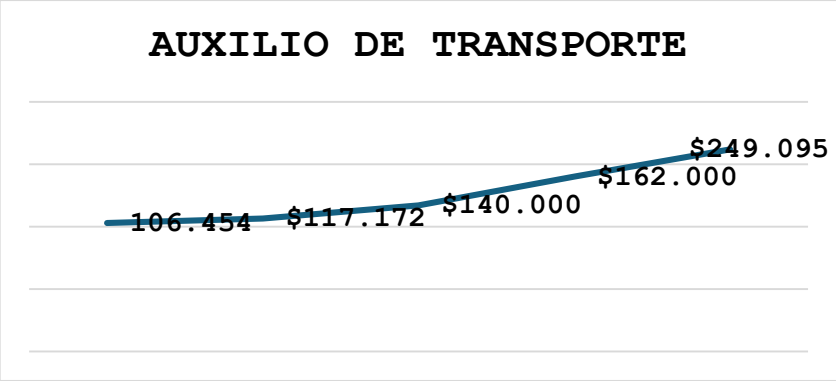
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx

Con un incremento de 9,5% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2025, quedó en $1.423.500 y el auxilio de transporte se fijó en $200.000.

Gráfico 5 Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	$ 1.750.905	$249.095

Fuente: *elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)*

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

El salario mínimo tiene un impacto directo en la estructura de costos de cualquier empresa que dependa de la contratación de personal. Los oferentes en sectores como organización de eventos, transporte, alojamiento y alimentación deben considerar cuidadosamente el valor del salario mínimo al estructurar sus costos, ya que este factor influye en los costos laborales, la competitividad, los precios finales y la planificación financiera. Es un componente esencial para asegurar que los precios sean competitivos y, al mismo tiempo, que la empresa mantenga una rentabilidad adecuada.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.5.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de

Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO REUNIONES DE LA COMISION CONSULTIVA DE COMUNIDADES ETNICAS DEL DEPARTAMENTO**, razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de selección por Mínima Cuantía.

2.2.5.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.

Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. “*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme (…)”

2.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.3.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

Para la organización y ejecución de las reuniones de las consultivas de las poblaciones negras, se requiere la formalización de un contrato de prestación de servicios logísticos que cubra diversos aspectos esenciales para el buen desarrollo del evento. A continuación, se detallan los elementos clave de este tipo de contrato y su justificación jurídica en relación con los requerimientos mencionados:

El objeto del contrato debe ser claramente definido para incluir la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo de las reuniones. En este caso, los servicios incluirán:

- **Transporte de pasajeros**: Asegurar el transporte adecuado y seguro de los miembros e invitados de la mesa desde sus municipios de residencia hasta el lugar de la reunión.
- **Suministro de un lugar adecuado para las reuniones**: El contrato debe especificar el arrendamiento o disposición del lugar donde se llevarán a cabo las reuniones, cumpliendo con las condiciones necesarias para el desarrollo del evento (espacio, mobiliario, servicios de apoyo, etc.).
- **Raciones de alimentación**: El servicio de alimentación debe ser detallado, especificando los tipos de raciones (refrigerios, almuerzos, etc.) y la cantidad necesaria para cubrir a todos los participantes durante el evento.

- **Hospedaje**: En caso de que la reunión se extienda más de un día consecutivo, se debe incluir la provisión de hospedaje para los participantes, garantizando que los alojamientos sean adecuados y conformes a las necesidades del evento.
- **Bolígrafos**: Asegura que todos los participantes tengan herramientas adecuadas para escribir durante las reuniones. Es importante que estos instrumentos sean de buena calidad y funcionales para facilitar la escritura.
- **Cuadernos o blocs de notas**: Para que los participantes puedan tomar apuntes durante las sesiones. Estos pueden ser cuadernos individuales o blocs reutilizables, dependiendo de las necesidades del evento.

2.3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios se encuentran establecidos en el Anexo 1 - Ficha Técnica.

3 CONTEXTO LEGAL

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo

- Circular 004 del 29 de enero de 2025 que establece la “Prevención del daño antijuridico – suministro de alimentos en eventos institucionales”.

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel; Actividades de otros servicios de comidas; Transporte de pasajeros; Alojamiento en hoteles, a continuación, se detalla información de contratos suscritos por la Entidad desde el año 2023, relacionados con la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO REUNIONES DE LA COMISION CONSULTIVA DE COMUNIDADES ETNICAS DEL DEPARTAMENTO.**

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca

Contrato /Orden de Compra	Proveedor	Valor	Acuerdo Marco de Precios/ link Secop
2025			
SDSI-CMC-431-2024	ANAMAU GESTION EMPRESARIAL S.A.S.	$ 110.481.417	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33578402&isFromPublicArea=True&isModal=False
SDSI-CMC-211-2024	DAYANNA CATHERINE RINCON GOMEZ	$ 46.009.996	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31018997&isFromPublicArea=True&isModal=False
SDSI-CMC-002-2024	ENLACE DE COLOMBIA SAS	$ 130.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33242279&isFromPublicArea=True&isModal=False
SDSI-CPS-223-2023	PSSAS	$ 114.749.320	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24289744&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Se observa que los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Cundinamarca donde hay relación con la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO REUNIONES DE LA COMISION CONSULTIVA DE COMUNIDADES ETNICAS DEL DEPARTAMENTO** obedece a los mencionados anteriormente por medio la TVEC y SECOP II.

3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR (COP$)	MODALIDAD DE SELECCIIÓN
GOBERNACION DE CORDOBA	CONTRATO Nº SIN-MIC-003-2024	APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGO Y LA GESTIÓN DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS, A TRAVÉS DE UN ENCUENTRO DE LA CONSULTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	$ 109.561.273	MINIMA CUANTIA
MUNICIPIO DE RICAURTE	CONTRATO DE APOYO LOGISTICO 182- 2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE	$ 35.510.000	MINIMA CUANTIA
MUNICIPIO DE PACHO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, JUEGOS, REFRIGERIOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA LA CELEBRACION DIA DE LA NIÑEZ PACHUNA 2024	$ 20.000.000	MINIMA CUANTIA

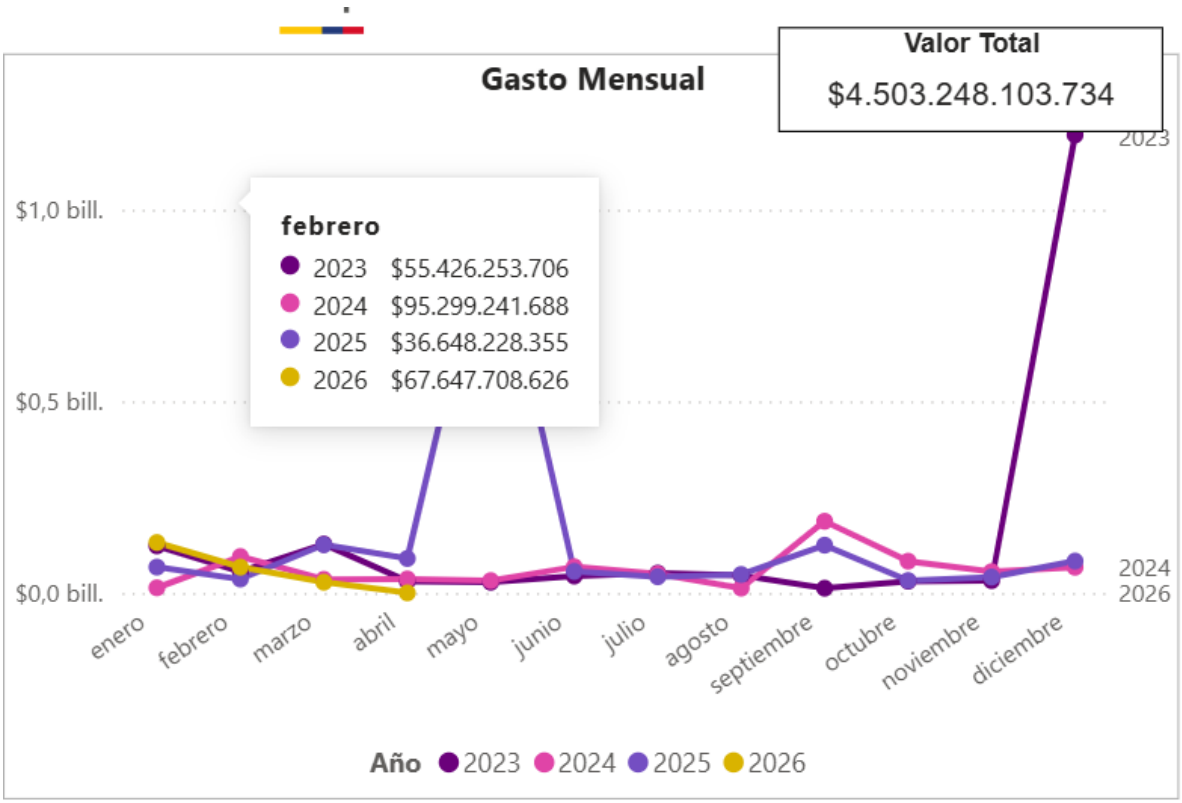
	LOGISTICOS CPS-162-2024			

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar la modalidad de Selección por Mínima Cuantía.

Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

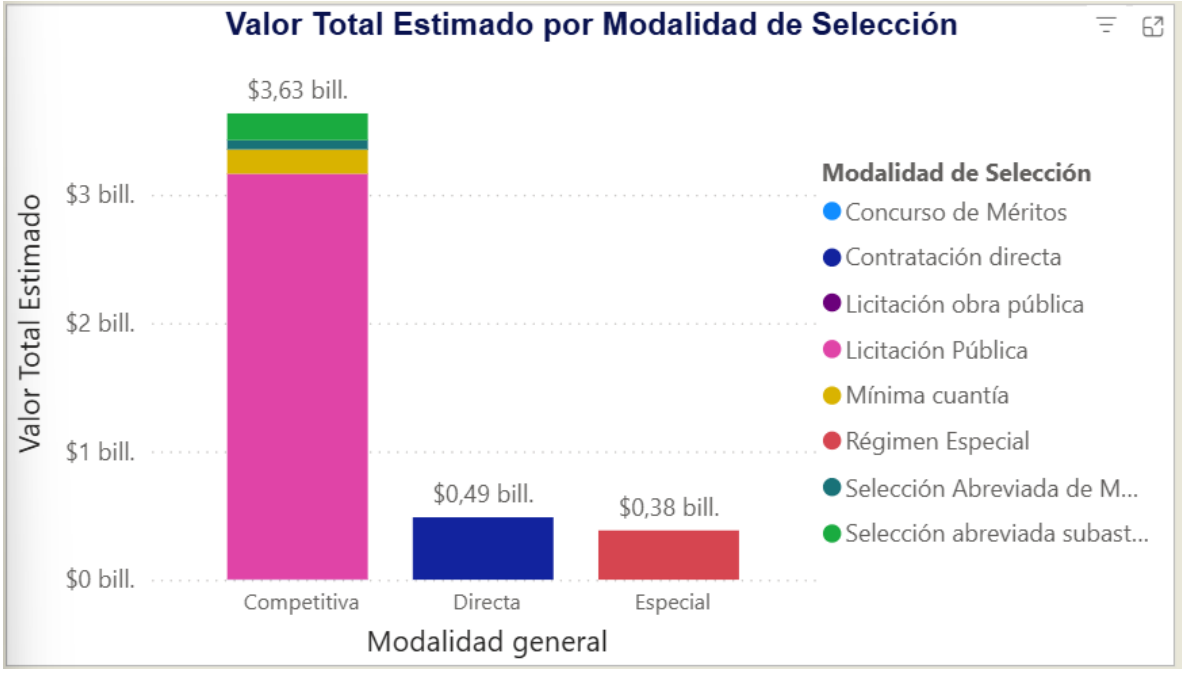
3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se puede evidenciar que se han ofertado un total de $4.503 millones pesos, en el período de enero de 2023 a marzo de 2025.

Gráfico 6 Modalidad de contratación

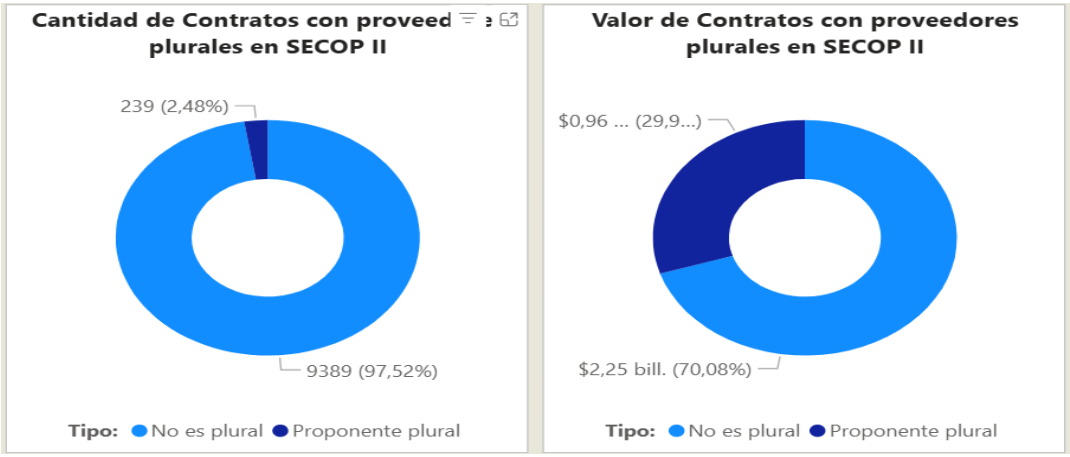


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar en el enero de 2023 a marzo de 2025.

Gráfico 6 Modalidad de contratación, se han ofertado procesos por la modalidad de Licitación Pública por un valor que asciende a los $ 3 billones de pesos.

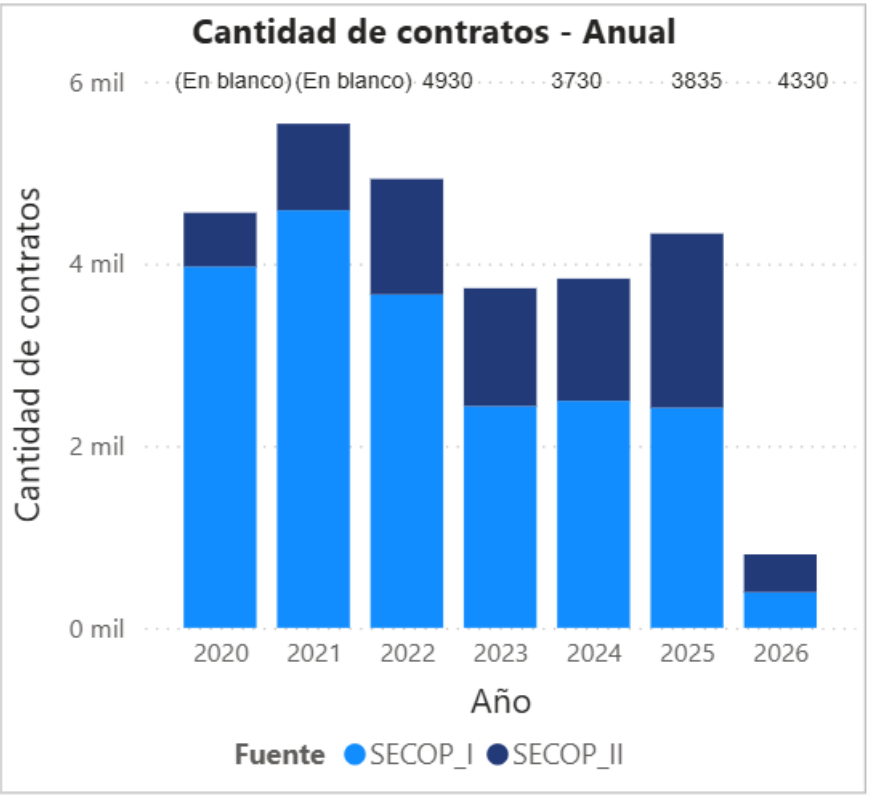
Gráfico 7 Cantidad de contratos por proveedores plurales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Se observa que el 97.52% de los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a los $ 2.25 billones de pesos.

Gráfico 8 Cantidad de contratos – Anual



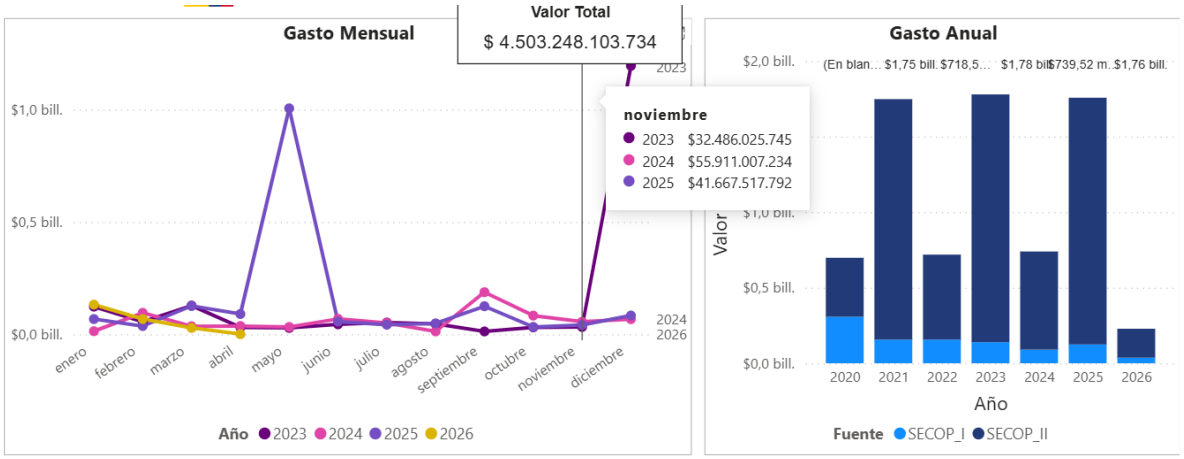
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al 2025 con 1913 contratos, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II.

3.5 Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2023 a marzo 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO REUNIONES DE LA COMISION CONSULTIVA DE COMUNIDADES ETNICAS DEL DEPARTAMENTO**. Código 78111803, 90101603. Correspondientes a Servicios de buses contratados, Servicios de Cáterin.

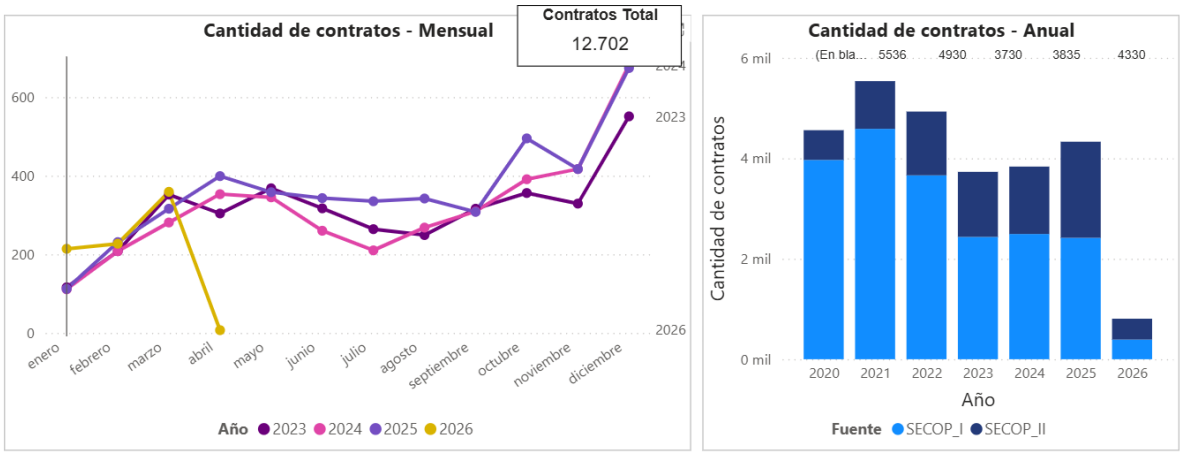
Gráfico 9 Gasto anual – mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 9 Gasto anual – mensual se puede evidenciar que el gasto mensual asciende a los $32 mil millones de pesos, y en lo corrido de 2026 al mes de abril el gasto anual supera los $623 millones de pesos, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos.

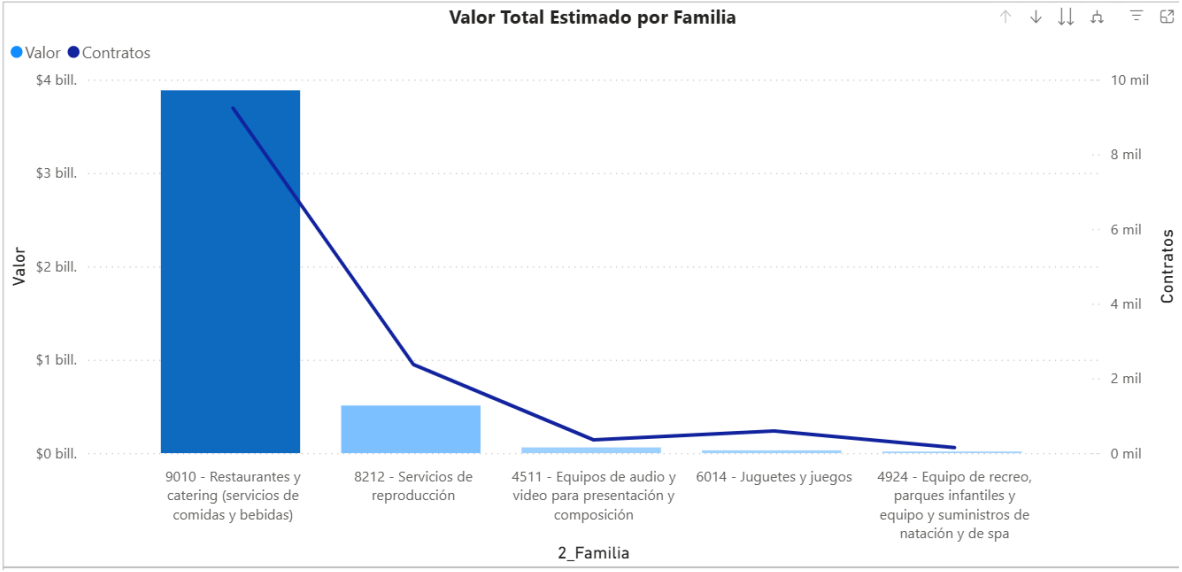
Gráfico 10 Cantidad de contratos anual - Mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

Se observa una tendencia creciente en la cantidad de contratos a lo largo del periodo, pasando de 304 contratos en el mes de marzo 2023 a 359 en el mes de marzo de 2026.

Gráfico 11 Valor total por familia



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

4 Modalidad de Contratación

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la Secretaría de De lo Social y la Familia corresponde a una “mínima cuantía”, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M-MSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el concepto C-806 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, se define el marco jurídico del contrato de prestación de servicios para operaciones logísticas con entidades públicas, el cual establece:

"Conforme a la interpretación general de las normas del sistema de compras públicas, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como "[…] todos los actos jurídicos generadores de obligaciones […] derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad […]", por lo que las partes están facultadas para suscribir contratos mixtos. Como una forma de contratación atípica, estos se caracterizan por acumular prestaciones de varios contratos nominados para satisfacer una necesidad común. Precisamente, los contratos de operación logística tienen esta naturaleza, porque –sin perjuicio de las demás obligaciones que pacten las partes– es frecuente que en la práctica tengan componentes de compraventa, suministro, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, transporte, etc., de donde se desprende la existencia de prestaciones de una o más tipologías contractuales."[5]

5 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla el término de nueve (9) meses o hasta agotar el 100% de los recursos, plazo que será contado a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

6 Garantías exigidas

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.

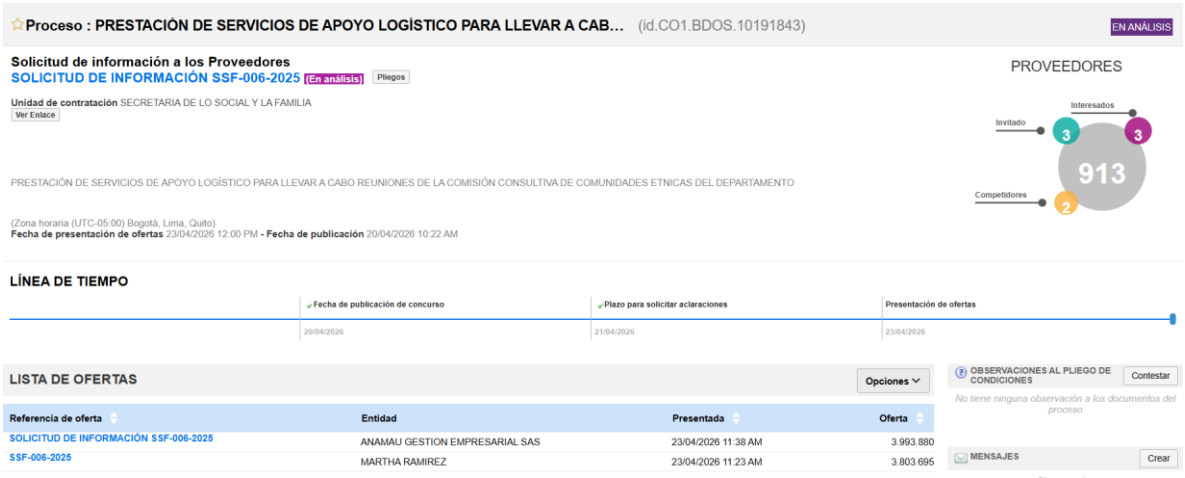
[5] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/11/C-806.docx

Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato.
Pago de salarios y prestaciones Sociales	Igual al plazo de ejecución y 3 años más	5% del valor del contrato
Responsabilidad Extracontractual	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	200 SMLMV.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

La Secretaria de lo Social y la Familia, lanzo la solicitud de información a proveedores No. SSF-006-2026, cuya solicitud finalizó el día 23 de marzo de 2026 a las 12:00 P.M. Que al cierre del cronograma se presentaron 2 ofertas correspondiente a los proveedores ANAMAU GESTION EMPRESARIAL y MARTHA RAMIREZ.



CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE con fines de realizar la contratación para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO REUNIONES DE LA COMISION CONSULTIVA DE**

COMUNIDADES ETNICAS DEL DEPARTAMENTO, se adelantó evento de estudio de mercado publicado en SECOP II bajo el No. SSF-006-2026 en el que participaron dos (2) proveedores, presentando cotización.

1. **<u>Relación de valores ofrecidos por las dos (2) empresas que presentaron cotización:</u>**

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	ANAMAU GESTION EMPRESARIAL VALOR UNITARIO	MARTHA RAMIREZ VALOR UNITARIO
1	HOTEL	UND	Suministrar hospedaje y alimentación de un establecimiento hotelero ubicado en Cundinamarca con la posibilidad de escoger en algunos de los Municipios que se relacionan a continuación. Con disponibilidad de hospedar y alimentar a 36 personas en una sola instalación física, durante tres (3) días dentro de los cuales se incluyen dos (2) noches. El número de personas podrá variar de acuerdo a la confirmación de asistencia de parte de los participantes, confirmación que será realizada por intermedio del supervisor del contrato previo al evento. Del primer día se suministrará un (1) almuerzo y una (1) cena, el segundo día un (1) desayuno que se encuentra incluido en el costo del alojamiento noche, un (1) almuerzo y una (1) cena y el tercer día un (1) desayuno que se encuentra incluido en el costo del alojamiento noche y un (1) almuerzo.			
			Bogotá	1	$ 415.800	$ 396.000
			Fusagasugá	1	$ 346.500	$ 330.000
			Girardot	1	$ 508.200	$ 484.000
			Anapoima	1	$ 462.000	$ 440.000
			Villeta	1	$ 346.500	$ 330.000
			Guatavita	1	$ 369.600	$ 352.000

2	**SERVICIO DE TRANSPORTE**	UND	Servicio de transporte de ida y regreso, desde los siguientes municipios municipios para asistir a las sesiones ordinarias de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Cundinamarca, que se realizarán en la ciudad de Bogotá, D.C., en las fechas que la Secretaría Técnica de dicha comisión consultiva disponga.			
			Mosquera	1	$ 52.500	$ 50.000
			Soacha	1	$ 52.500	$ 50.000
			Fusagasugá	1	$ 126.000	$ 120.000
			Anapoima	1	$ 147.000	$ 140.000
			Villeta	1	$ 147.000	$ 140.000
			Girardot	1	$ 168.000	$ 160.000
			Ricaurte	1	$ 189.000	$ 180.000
3	**DESAYUNO**	UND	**DESAYUNO - Menú Ancestral Afrocolombiano** **Composición y gramajes:** Caldo de costilla de res (con papa y condimentos): 300 ml Costilla de res (porción cárnica): 120 g Patacones de plátano pintón (2 unidades): 100 g Queso costeño fresco: 40 g Agua de panela caliente: 250 ml (Plato a la carta servido a la mesa) **NOTA 1:** El desayuno debe entregarse caliente, en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente,con cubierots y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.	1	$ 33.600	$ 32.000

4	**ALMUERZO**	UND	**ALMUERZO – Menú Ancestral Afrocolombiano** **Composición y gramajes:** Mojarra frita entera (tamaño mediano): 350–400 g (peso bruto) / 220 g (peso neto comestible) Arroz de coco: 180 g Sopa de pescado: 250 ml Ensalada dulce o de frutas frescas: 120 g Tajadas de plátano maduro (3–4 unidades): 120 g Jugo natural de borojó: 300 ml (Plato a la carta servido a la mesa) **NOTA 1:** El desayuno debe entregarse caliente, en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente,con cubierots y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.	1	$ 47.250	$ 45.000
5	**CENA**	UND	**CENA – Menú Ancestral Afrocolombiano** **Composición y gramajes:** Sopa o crema (verduras o tubérculos): 250 ml Pechuga de pollo a la plancha: 150 g Arroz blanco: 120 g Ensalada fresca (hortalizas mixtas): 100 g Bebida caliente (agua aromática o infusión): 250 ml **NOTA 1:** El desayuno debe entregarse caliente, en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente,con cubierots y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.	1	$ 39.900	$ 38.000

6	**REFRIGERIO**	UND	**REFRIGERIOS (A.M)** Sándwich tipo baguette con embutido y queso **Composición y gramajes:** Pan tipo baguette: 80 g Mortadela: 40 g Queso semiduro: 30 g Salsas (mayonesa y/o salsa de tomate): 20 g Bebida (opcional): 200 ml **NOTA 1:** El refrigerio debe entregarse en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente,con cubierots y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.	1	$ 16.275	$ 15.500
7	**REFRIGERIO**	UND	**REFRIGERIOS (P.M)** Ceviche de camarón en porción individual **Composición y gramajes:** Camarón precocido: 120 g Salsa ceviche (limón, cebolla, cilantro, especias): 80 g Peso total: 200 g Presentación: Plato pequeño o copa	1	$ 29.400	$ 28.000

Tabla 1 – Valores unitarios cotizados sin IVA incluido

2. Datos excluidos de la Desviación estándar

Se procedió a efectuar el análisis de los valores cotizados antes de IVA por cada uno de los ítems establecidos, aplicando en primera instancia una media aritmética o promedio y la desviación estándar para establecer un rango de precios entre un valor mínimo (desviación estándar menos el promedio) y un valor máximo (desviación estándar más el promedio) para realizar una poda de aquellos valores que se encuentren muy por encima o muy por debajo respecto del máximo y el mínimo establecido, como se muestra a continuación:

					ANAMAU GESTION EMPRESARIAL	MARTHA RAMIREZ	HISTORICO SDSI-CMC-432-2024 + IPC 2026	HISTORICO SSF-MC-PS-256-2025 + IPC 2026				
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	MIN	MAX
1	**HOTEL**	UND	Suministrar hospedaje y alimentación de un establecimiento hotelero ubicado en Cundinamarca con la posibilidad de escoger en algunos de los Municipios que se relacionan a continuación. Con disponibilidad de hospedar y alimentar a 36 personas en una sola instalación física, durante tres (3) días dentro de los cuales se incluyen dos (2) noches. El número de personas podrá variar de acuerdo a la confirmación de asistencia de parte de los participantes, confirmación que será realizada por intermedio del supervisor del contrato									

			previo al evento. Del primer día se suministrará un (1) almuerzo y una (1) cena, el segundo día un (1) desayuno que se encuentra incluido en el costo del alojamiento noche, un (1) almuerzo y una (1) cena y el tercer día un (1) desayuno que se encuentra incluido en el costo del alojamiento noche y un (1) almuerzo.									
			Bogotá	1	$ 415.800	$ 396.000		$ 318.706	$ 376.835	$ 51.306	$ 325.530	$ 428.141
			Fusagasugá	1	$ 346.500	$ 330.000		$ 265.588	$ 314.029	$ 42.755	$ 271.275	$ 356.784
			Girardot	1	$ 508.200	$ 484.000		$ 389.530	$ 460.577	$ 62.707	$ 397.870	$ 523.283
			Anapoima	1	$ 462.000	$ 440.000		$ 354.117	$ 418.706	$ 57.007	$ 361.699	$ 475.712
			Villeta	1	$ 346.500	$ 330.000		$ 265.588	$ 314.029	$ 42.755	$ 271.275	$ 356.784
			Guatavita	1	$ 369.600	$ 352.000		$ 283.295	$ 334.965	$ 45.605	$ 289.360	$ 380.570
2	**SERVICIO DE TRANSPORTE**	UND	Servicio de transporte de ida y regreso, desde los siguientes municipios municipios para asistir a las sesiones ordinarias de la Comisión Consultiva de									

			Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Cundinamarca, que se realizarán en la ciudad de Bogotá, D.C., en las fechas que la Secretaría Técnica de dicha comisión consultiva disponga.										
			Mosquera	1	$ 52.500	$ 50.000	$ 30.100	$ 7.901	$ 35.125	$ 20.733	$ 14.392	$ 55.858
			Soacha	1	$ 52.500	$ 50.000	$ 30.100	$ 4.425	$ 34.256	$ 22.270	$ 11.986	$ 56.526
			Fusagasugá	1	$ 126.000	$ 120.000	$ 79.676	$ 40.033	$ 91.427	$ 39.963	$ 51.464	$ 131.390
			Anapoima	1	$ 147.000	$ 140.000	$ 65.512	$ 40.033	$ 98.136	$ 53.481	$ 44.655	$ 151.617
			Villeta	1	$ 147.000	$ 140.000		$ 35.819	$ 107.606	$ 62.268	$ 45.338	$ 169.874
			Girardot	1	$ 168.000	$ 160.000	$ 74.364	$ 48.461	$ 112.706	$ 60.254	$ 52.452	$ 172.960
			Ricaurte	1	$ 189.000	$ 180.000	$ 83.218	$ 46.354	$ 124.643	$ 70.832	$ 53.811	$ 195.475
3	**DESAYUNO**	UND	**DESAYUNO - Menú Ancestral Afrocolombiano** **Composición y gramajes:** Caldo de costilla de res (con papa y condimentos) : 300 ml	1	$ 33.600	$ 32.000			$ 32.800	$ 1.131	$ 31.669	$ 33.931

			Costilla de res (porción cárnica): 120 g Patacones de plátano pintón (2 unidades): 100 g Queso costeño fresco: 40 g Agua de panela caliente: 250 ml (Plato a la carta servido a la mesa) **NOTA 1:** El desayuno debe entregarse caliente, en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente,con cubierots y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.									
4	**ALMUERZO**	UND	**ALMUERZO – Menú Ancestral Afrocolombiano** **Composición y gramajes:** Mojarra frita entera (tamaño mediano): 350–400 g (peso bruto) / 220 g (peso neto comestible)	1	$ 47.250	$ 45.000			$ 46.125	$ 1.591	$ 44.534	$ 47.716

			Arroz de coco: 180 g Sopa de pescado: 250 ml Ensalada dulce o de frutas frescas: 120 g Tajadas de plátano maduro (3–4 unidades): 120 g Jugo natural de borojó: 300 ml (Plato a la carta servido a la mesa) **NOTA 1:** El desayuno debe entregarse caliente, en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente,con cubierots y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.									
5	**CENA**	UND	**CENA – Menú Ancestral Afrocolombiano** **Composición y gramajes:** Sopa o crema (verduras o tubérculos): 250 ml	1	$ 39.900	$ 38.000			$ 38.950	$ 1.344	$ 37.606	$ 40.294

			Pechuga de pollo a la plancha: 150 g Arroz blanco: 120 g Ensalada fresca (hortalizas mixtas): 100 g Bebida caliente (agua aromática o infusión): 250 ml **NOTA 1:** El desayuno debe entregarse caliente, en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente,con cubierots y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.									
6	**REFRIGERIO**	UND	**REFRIGERIOS (A.M)** Sándwich tipo baguette con embutido y queso **Composición y gramajes:** Pan tipo baguette: 80 g Mortadela: 40 g Queso semiduro: 30 g Salsas (mayonesa	1	$ 16.275	$ 15.500	$ 7.083	$ 8.410	$ 11.817	$ 4.742	$ 7.075	$ 16.559

			y/o salsa de tomate): 20 g Bebida (opcional): 200 ml **NOTA 1:** El refrigerio debe entregarse en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente,con cubierots y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.									
7	**REFRIGERIO**	UND	**REFRIGERIOS (P.M)** Ceviche de camarón en porción individual **Composición y gramajes:** Camarón precocido: 120 g Salsa ceviche (limón, cebolla, cilantro, especias): 80 g Peso total: 200 g Presentación: Plato pequeño o copa	1	$ 29.400	$ 28.000			$ 28.700	$ 990	$ 27.710	$ 29.690

Tabla 2 – Valores que fueron podados resaltados en amarillo luego del análisis

3. **<u>Porcentaje de variación respecto al promedio de los datos que se encuentran dentro del rango admisible, por ítem</u>**

Con los valores que no fueron podados y que se encuentran dentro del rango admisible, se determina el porcentaje (%) de variación tomando los valores cotizados por ítem y dividiéndolos en el promedio de los datos luego de la poda, como se muestra en la siguiente tabla:

Item	ANAMAU GESTION EMPRESARIAL	MARTHA RAMIREZ	HISTORICO SDSI-CMC-432-2024	HISTORICO SSF-MC-PS-256-2025	PORCENTAJE DE VARIACIÓN PROMEDIO POR ITEM
1.1	0,1	0,1		-0,2	0,0%
1.2	0,1	0,1		-0,2	0,0%
1.3	0,1	0,1		-0,2	0,0%
1.4	0,1	0,1		-0,2	0,0%
1.5	0,1	0,1		-0,2	0,0%
1.6	0,1	0,1		-0,2	0,0%
2.1	0,5	0,4	-0,1	-0,8	0,0%
2.2	0,5	0,5	-0,1	-0,9	0,0%
2.3	0,4	0,3	-0,1	-0,6	0,0%
2.4	0,5	0,4	-0,3	-0,6	0,0%
2.5	0,4	0,3		-0,7	0,0%
2.6	0,5	0,4	-0,3	-0,6	0,0%
2.7	0,5	0,4	-0,3	-0,6	0,0%
3	0,02	-0,02			0,0%
4	0,02	-0,02			0,0%
5	0,02	-0,02			0,0%
6	0,38	0,31	-0,3	-0,3	2,8%
7	0,02	-0,02			0,0%

Tabla 3 – Porcentajes (%) de variación calculado por ítems luego de la poda

4. **<u>Cálculo del Valor Unitario de Referencia por ítem</u>,** de acuerdo con el criterio para aplicar la media según el porcentaje de variación obtenido:

Una vez obtenido el % de variación, se utiliza alguno de los siguientes criterios, por ítem según aplique:

a. La media aritmética, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 0% y 10%
b. La media geométrica, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 11% y 40%, o
c. La media armónica, si la variación promedio de datos admisibles es mayor al 40%.

Se muestra a continuación los resultados obtenidos:

ITEMS	MEDIA ARITMETICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 0% Y EL 10%)	MEDIA GEOMETRICA (APLICABLE A VARIACION ES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 11% Y EL 40%)	MEDIA ARMONICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS SUPERIORES AL 40%)	PORCENTAJE DE VARIACIÓN PROMEDIO POR ÍTEM	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PARA APLICAR LA MEDIA
1.1	$ 376.835	$ 374.389	$ 371.842	0,00%	$ 376.835
1.2	$ 314.029	$ 311.991	$ 309.868	0,00%	$ 314.029
1.3	$ 460.577	$ 457.587	$ 454.474	0,00%	$ 460.577
1.4	$ 418.706	$ 415.988	$ 413.157	0,00%	$ 418.706
1.5	$ 314.029	$ 311.991	$ 309.868	0,00%	$ 314.029
1.6	$ 334.965	$ 332.791	$ 330.526	0,00%	$ 334.965
2.1	$ 35.125	$ 28.109	$ 20.117	0,00%	$ 35.125
2.2	$ 34.256	$ 24.316	$ 13.410	0,00%	$ 34.256
2.3	$ 91.427	$ 83.334	$ 74.349	0,00%	$ 91.427
2.4	$ 98.136	$ 85.713	$ 73.815	0,00%	$ 98.136
2.5	$ 107.606	$ 90.334	$ 71.661	0,00%	$ 107.606
2.6	$ 112.706	$ 99.208	$ 86.421	0,00%	$ 112.706
2.7	$ 124.643	$ 107.031	$ 90.017	0,00%	$ 124.643
3	$ 32.800	$ 32.790	$ 32.780	0,00%	$ 32.800
4	$ 46.125	$ 46.111	$ 46.098	0,00%	$ 46.125
5	$ 38.950	$ 38.938	$ 38.927	0,00%	$ 38.950
6	$ 11.817	$ 11.072	$ 10.361	2,81%	$ 11.817
7	$ 28.700	$ 28.691	$ 28.683	0,00%	$ 28.700

Tabla 4 – Precios Unitarios de Referencia Antes de IVA

Es preciso indicar que los valores unitarios obtenidos en el presente numeral corresponden al "valor de referencia" antes de IVA, los cuales, son utilizados para establecer el Presupuesto Oficial Estimado – POE.

5. Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:

El POE se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA (19%) y luego el valor unitario incluido IVA se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem, una vez hecho esto, se realiza la suma de todos los Ítems que reflejan el alcance del objeto a contratar, obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE que asciende a la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**, incluido el valor del IVA, tasas y demás impuestos aplicables.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	HOTEL	UND	Suministrar hospedaje y alimentación de un establecimiento hotelero ubicado en Cundinamarca con la posibilidad de escoger en algunos de los Municipios que se relacionan a continuación. Con disponibilidad de hospedar y alimentar a 36 personas en una sola instalación física, durante tres (3) días dentro de los cuales se incluyen dos (2) noches. El número de personas podrá variar de acuerdo a la confirmación de asistencia de parte de los participantes, confirmación que será realizada por intermedio del supervisor del contrato previo al evento. Del primer día se suministrará un (1) almuerzo y una (1) cena, el segundo día un (1) desayuno que se encuentra incluido en el costo del alojamiento noche, un (1) almuerzo y una (1) cena y el tercer día un (1) desayuno que se encuentra incluido en el costo del alojamiento noche y un (1) almuerzo.				
			Bogotá	1	$ 376.835	$ 71.599	$ 448.434
			Fusagasugá	1	$ 314.029	$ 59.666	$ 373.695
			Girardot	1	$ 460.577	$ 87.510	$ 548.086
			Anapoima	1	$ 418.706	$ 79.554	$ 498.260
			Villeta	1	$ 314.029	$ 59.666	$ 373.695

			Guatavita	1	$ 334.965	$ 63.643	$ 398.608
2	SERVICIO DE TRANSPORTE	UND	Servicio de transporte de ida y regreso, desde los siguientes municipios municipios para asistir a las sesiones ordinarias de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Cundinamarca, que se realizarán en la ciudad de Bogotá, D.C., en las fechas que la Secretaría Técnica de dicha comisión consultiva disponga.				
			Mosquera	1	$ 35.125	$ 6.674	$ 41.799
			Soacha	1	$ 34.256	$ 6.509	$ 40.765
			Fusagasugá	1	$ 91.427	$ 17.371	$ 108.798
			Anapoima	1	$ 98.136	$ 18.646	$ 116.782
			Villeta	1	$ 107.606	$ 20.445	$ 128.052
			Girardot	1	$ 112.706	$ 21.414	$ 134.121
			Ricaurte	1	$ 124.643	$ 23.682	$ 148.325
3	DESAYUNO	UND	**DESAYUNO - Menú Ancestral Afrocolombiano** **Composición y gramajes:** Caldo de costilla de res (con papa y condimentos): 300 ml Costilla de res (porción cárnica): 120 g Patacones de plátano pintón (2 unidades): 100 g Queso costeño fresco: 40 g Agua de panela caliente: 250 ml (Plato a la carta servido a la mesa) **NOTA 1:** El desayuno debe entregarse caliente, en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente,con cubierots y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.	1	$ 32.800	$ 6.232	$ 39.032
4	ALMUERZO	UND	**ALMUERZO – Menú Ancestral Afrocolombiano** **Composición y gramajes:**	1	$ 46.125	$ 8.764	$ 54.889

			Mojarra frita entera (tamaño mediano): 350–400 g (peso bruto) / 220 g (peso neto comestible) Arroz de coco: 180 g Sopa de pescado: 250 ml Ensalada dulce o de frutas frescas: 120 g Tajadas de plátano maduro (3–4 unidades): 120 g Jugo natural de borojó: 300 ml (Plato a la carta servido a la mesa) **NOTA 1:** El desayuno debe entregarse caliente, en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente,con cubierots y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.				
5	**CENA**	UND	**CENA – Menú Ancestral Afrocolombiano** **Composición y gramajes:** Sopa o crema (verduras o tubérculos): 250 ml Pechuga de pollo a la plancha: 150 g Arroz blanco: 120 g Ensalada fresca (hortalizas mixtas): 100 g Bebida caliente (agua aromática o infusión): 250 ml **NOTA 1:** El desayuno debe entregarse caliente, en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente,con cubierots y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.	1	$ 38.950	$ 7.401	$ 46.351
6	**REFRIGERIO**	UND	**REFRIGERIOS (A.M)** Sándwich tipo baguette con embutido y queso **Composición y gramajes:** Pan tipo baguette: 80 g Mortadela: 40 g Queso semiduro: 30 g	1	$ 11.817	$ 2.245	$ 14.062

			Salsas (mayonesa y/o salsa de tomate): 20 g Bebida (opcional): 200 ml **NOTA 1:** El refrigerio debe entregarse en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente,con cubierots y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.				
7	**REFRIGERIO**	UND	**REFRIGERIOS (P.M)** Ceviche de camarón en porción individual **Composición y gramajes:** Camarón precocido: 120 g Salsa ceviche (limón, cebolla, cilantro, especias): 80 g Peso total: 200 g Presentación: Plato pequeño o copa	1	$ 28.700	$ 5.453	$ 34.153
						VALOR TOTAL	**$ 3.547.906**

Tabla 5 – Cálculo del Presupuesto Oficial

NOTA: Los precios establecidos en la Tabla No. 5 corresponden a los precios techo establecidos para el presente proceso, por lo tanto, será rechazada cualquier oferta que supere los valores totales como resultado del presente análisis del sector.

ESTUDIO DE MERCADO

REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS https://confecamaras.org.co/
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO https://www.mintrabajo.gov.co/
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://www.colombiacompra.gov.co/
- ✓ DÓLAR: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida

[en línea]. - 19 de mayo de 2023. - https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510

		Firma/VoBo
Elaboró:	RICARDO ANTONIO PEREZ CORONELL	ORIGINAL FIRMADO
Fecha de elaboración:	23/03/2026	